



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 12 DE MAYO DE 2014.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **doce de mayo de dos mil catorce**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D. JESUS TEBAR ORTEGA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . JUANA SORIO MARTINEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRIGUEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SANCHEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a . ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
D. ADNAN HENIC CEHIC	CONCEJAL
D ^a . M ^a . MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D ^a . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ	CONCEJAL
D ^a . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL

NO ASISTEN:

D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA

INTERVENTORA:

D^a. ELISA AROCAS LUJAN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GCIA.

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las trece horas y cuatro minutos se da inicio al acto, tomando la palabra la **Presidencia** indicando que van a dar comienzo a la sesión extraordinaria correspondiente al 12 de mayo para tratar los dos puntos del orden del día, dando paso a continuación al tratamiento de los siguiente asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. EXPEDIENTE Nº 3/2014 DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO.



Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra. Interventora Municipal** se procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Cuentas en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2014 dictaminó favorablemente el expediente nº 3/2014 de cambio de finalidad de préstamo, pasando a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se da lectura a la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone el cambio de finalidad de diversas partidas con créditos disponibles, financiadas con el préstamo concertado en 2007, con Caja Castilla-La Mancha, para financiar otras inversiones.

En el mismo sentido se emite informe por la Interventora que dice lo siguiente: “La Interventora que suscribe, vista la memoria de fecha 30 de abril de 2014, por la que se propone llevar a cabo el cambio de finalidad de aplicaciones presupuestarias que figuran con cargo al Préstamo formalizado con Caja Castilla La Mancha en 2007, cuya tramitación, de aprobarse la presente propuesta, se realizará dentro de expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos, siendo las Aplicaciones objeto del cambio las que más abajo se relacionan.

Se considera requisito previo la no perturbación en la obra o servicio, el cual deberá quedar justificado en todo caso, en el Expediente de Modificación de créditos correspondiente.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que el art. 47.5 del R.D 500/1990, dice que: "los remanentes de crédito que suponen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto..."

Por ello, estando en el supuesto de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados mediante préstamo, es preceptiva la decisión del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido de mayoría absoluta, al igual que fue necesario para la constitución del préstamo inicial, según determina el art. 47.2.1.) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, para aprobación del cambio de finalidad y su inclusión en el expediente de modificación de créditos antes referido. Siendo las partidas a las que se pretenden cambiar su finalidad, las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2007	CCM	1500 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	151.383,82 €
2007	CCM	1510 619.010	Mejora Alumbrado Público	3.944,01 €
			TOTAL:	155.327,83 €

FINANCIA:

4220				
609.010	Polígono Industrial La Fuente		155.327,83 €	
			TOTAL:	155.327,83 €

Préstamo 2007: Nº 1090-006577.9 por importe de 4.500.000 €, con la Entidad Caja Castilla La Mancha.”

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General de fecha 7 de mayo.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que se trata del paso último y definitivo del Polígono Industrial “San Rafael” en su sector de “La Fuente” para poder sacarlo adelante, procede a dar cuenta del destino del importe correspondiente a la modificación y a exponer de que con ese dinero se tratará de que la empresa “IBERDROLA” energice definitivamente el polígono, puedan recepcionar la obras, terminar de girar las cuotas de urbanización al 100%, entregar las parcelas definitivamente a los propietarios y poder poner a disposición las parcelas municipales a disposición de aquéllos que estén interesados, concluyendo su intervención refiriéndose a la recepción de las obras del Polígono Industrial de “La Fuente”.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes, no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a la votación del punto.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y con la abstención del Concejal del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente nº 3/2014 de cambio de finalidad de diversas partidas con créditos disponibles, financiadas con el préstamo concertado en 2.007 con la entidad “CAJA CASTILLA-LA MANCHA” por importe de 4.500.000 EUROS, para la financiación de inversiones, siendo el detalle de las partidas a las que se pretende cambiar su finalidad las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2007	CCM	1500 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	151.383,82 €
2007	CCM	1510 619.010	Mejora Alumbrado Público	3.944,01 €
			TOTAL:	155.327,83 €

FINANCIA:

4220 609.010	Polígono Industrial La Fuente	155.327,83 €
TOTAL:		155.327,83 €

Préstamo 2007: Nº 1090-006577.9 por importe de 4.500.000 €, con la Entidad Caja Castilla La Mancha.



2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

2. EXPEDIENTE Nº 6/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra. Interventora Municipal** se procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Cuentas en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2014 dictaminó favorablemente el expediente nº 6/2014 de modificación de créditos por transferencia, pasando a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión, se da lectura a la memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone la modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos, en el mismo sentido se emite informe por la Interventora que dice lo siguiente: “La Interventora que suscribe, vista la Memoria del Concejal Delegado de Economía de fecha 22 de abril de 2014, por la que se proponen una transferencia de créditos de una aplicación presupuestaria a otra del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a los capítulos 6º y 7º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º. La transferencia de crédito propuesta afecta a créditos del Capítulo 6º Inversiones Reales y 7º Transferencias de Capital, siendo el importe del alta en gastos 155.327,83 €, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto:

ALTA EN GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
4220 609.010	Polígono Industrial La Fuente	155.327,83 €
TOTAL ALTA EN GASTOS:		155.327,83 €

BAJA EN GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
1520 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	151.383,82 €
1510 619.010	Mejora Alumbrado Público	3.944,01 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS:		155.327,83 €

2º. Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gasto y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren



los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria pudiera dar incumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

5º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

En consecuencia, y una vez observado lo anteriormente indicado, la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes, no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a la votación del punto.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y con la abstención del Concejal del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 6/2014 de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de **155.327,83** euros de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
4220 609.010	Polígono Industrial La Fuente	155.327,83 €
TOTAL ALTA EN GASTOS:		155.327,83 €

BAJA EN GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe



1520 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	151.383,82 €
1510 619.010	Mejora Alumbrado Público	3.944,01 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS:		155.327,83 €

2º.- Que el expediente sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y once minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García